



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2019-A-MDSJB

Villa San Juan,

24 ABR 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MDSJB, de fecha 10 de enero de 2019; el Memorando N° 092-2019-A-MDSJB, de fecha 22 de abril de 2019; el Oficio N° 203-2019-GM-MDSJB, de fecha 12 de abril de 2019, así como el Informe Legal N° 126-2019-OAJ-MDSJB; y, demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resolución y directivas respectivamente.

Que, el artículo 81° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellos que agoten la vía administrativa.

Que, de conformidad al Manual de Organizaciones y Funciones de esta municipalidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 068-2009-A-MDSJB, de fecha 26 de octubre de 2009, señala como funciones específicas al cargo de Gerente Municipal otras que delegue o asigne el Alcalde y que corresponda al ámbito de su competencia.

En ese sentido, habiendo revisado la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MDSJB, de fecha 10 de enero de 2019 que delega facultades al Gerente Municipal, se advierte que no fue delegada la facultad de *Reconocimiento de Asentamientos Humanos, Reconocimiento de Directivas de Asentamientos Humanos, Reconocimiento de Comité de Gestión, Reconocimiento de Asociación de Viviendas, Reconocimiento de Juntas Vecinales, Reconocimiento de Directivas de Juntas Vecinales, firmar Declaraciones Juradas (Formato D100) para la determinación de clasificación socioeconómica CSE*; por lo que se dispone que se amplíe la delegación de facultades respecto a lo antes indicado, ya que es un acto administrativo que está conforme a Ley.

Que, mediante Informe Legal N° 126-2019-OAJ-MDSJB, la Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente la ampliación de delegación de facultades a favor de la Gerencia Municipal, en lo que concierne;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal.





24 ABR 2019

ALCALDIA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2019-A-MDSJB, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Reconocimiento de Asentamientos Humanos,
- 2.- Reconocimiento de Directivas de Asentamientos Humanos,
- 3.- Reconocimiento de Comité de Gestión,
- 4.- Reconocimiento de Asociación de Viviendas,
- 5.- Reconocimiento de Juntas Vecinales, Reconocimiento de Directivas de Juntas Vecinales,
- 6.- Firmar Declaraciones Juradas (Formato D100) para la determinación de clasificación socioeconómica CSE.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Gerente Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el artículo precedente, quedando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MDSJB de fecha 10 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

cc. José Maximiliano Arevalo Pinedo
Alcalde